Expediente: **1594/10**
Carátula: **VALDEZ JORGE EDUARDO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T., -DEMANDADO
90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T., -DEMANDADO
90000000000 - MEDINA VIVES, PAULA-DERECHO PROPIO
20201631948 - BOBBA, DANTE FABIAN-DEMANDADO
20271411996 - VALDEZ, JORGE EDUARDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 1594/10

H103064828163

JUICIO: VALDEZ JORGE EDUARDO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS s/ X - INSTANCIA UNICA EXPTE. 1594/10.-

San Miguel de Tucumán.-

A los escritos ingresados en fecha 07/12/2023 por el letrado AGUIRRE: atento a la tasa de apersonamiento, bonos profesionales y aportes Ley N° 6059 adjuntados de fs. 645 a 647, téngase al letrado CARLOS JULIO MAXIMILIANO AGUIRRE por apersonado, en el carácter invocado, en mérito al instrumento de poder general para juicios que en fotocopia acompaña, con domicilio legal constituido, por denunciado domicilio real de su mandante en casa 10, manzana B, Barrio Congreso de esta ciudad, désele intervención de ley por DANTE FABIAN BOBBA.-

Al escrito ingresado en fecha 11/12/2023 por el letrado TELLO: Atento a las constancias de autos, constancia de AFIP, informe bancario y constancia de CBU adjuntadas en escrito de fecha 01/12/2023, sentencia Definitiva de fecha 19/04/2016 (fs. 611/627 formato papel) y su aclaratoria de fecha 27/12/2016 (fs. 661/662 formato papel) emitida por la Sala VIa. de la Excma. Cámara de Apelaciones del Trabajo, pacto de cuota litis ingresado en fecha 16/11/2023 celebrado entre la parte actora y su abogado apoderado TELLO ROQUE JOSÉ AGUSTÍN, ratificado por la actora y homologado el 28/11/2023, y existiendo depositadas en autos las sumas retenidas a la actora en concepto de pacto de cuota litis en providencia de fecha 06/12/2023, corresponde ordenar el pago a favor del letrado TELLO ROQUE JOSÉ AGUSTÍN, MP. 5037, CUIT: 20-27141199-6, por la suma de **$33.902,16.-** en concepto de de pago a cuenta de honorarios por pacto de cuota litis.

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO al Banco Macro SA para que proceda a: 1) TRANSFERIR la suma de **$33.902,16.-** obrantes en la cuenta N°562209555059664 perteneciente a los autos del rubro a la CUENTA n° 463609542163286, alias ESPIGA.ACTA.CAPA del Banco Macro SA, CBU 2850636040095421632868, siempre y cuando fuera de titularidad de TELLO ROQUE JOSÉ AGUSTÍN, MP. 5037, CUIT: 20-27141199-6.- A sus efectos **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro SA a fin de que tome conocimiento del pago ordenado y de que NO corresponde realizar retención alguna

sobre los fondos dados en pago al letrado Tello ya que lo son en concepto de pacto de cuota litis y sobre ellos **no pesa la obligación legal de efectuar los aportes establecidos por los inc. J y K del art. 26 de la Ley N° 6059.**

Fecho, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. PCRA

LEONARDO ANDRES TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo de VIª Nominación

Actuación firmada en fecha 13/12/2023

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.